

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

(Enlace a la ley completa)

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-15623

Disposición adicional séptima. Regulación de la psicología en el ámbito sanitario.

>>>>Inicialmente se planteó que solo podían tratar pacientes en la privada las personas con el Máster Sanitario (o bien si has sacado el PIR)

1. Tendrá la consideración de profesión sanitaria titulada y regulada con la denominación de Psicólogo General Sanitario ... los licenciados/graduados en Psicología cuando desarrollen su actividad profesional por cuenta propia o ajena en el sector sanitario, siempre que, además del mencionado título universitario ostenten el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria ...

... corresponde al Psicólogo General Sanitario, la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de su salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios (aquí se refiere a psicólogos con PIR)

MODIFICACIÓN A LA LEY QUE ACABAS DE LEER, Y QUE APARECE EN EL BOE del 28 de marzo de 2014.

>>>>Aquí se explica que para atender pacientes no solo tienes la vía de sacarte el Máster Sanitario como se planteó inicialmente, sino que también tienes la opción de inscribirte en una consulta registrada.

(Enlace a la ley completa)

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/28/pdfs/BOE-A-2014-3329.pdf>

Disposición final octava. Modificación de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Los psicólogos que hayan obtenido la inscripción de unidades asistenciales/consultas de psicología en un registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, al amparo de lo previsto en el párrafo segundo del anterior apartado 5, podrán seguir ejerciendo actividades sanitarias en la misma u otra comunidad autónoma, con posterioridad a la fecha del vencimiento del plazo de tres años indicado en el citado apartado, sin que en estos supuestos sea necesario ostentar para realizar una nueva inscripción, el título oficial de psicólogo especialista en Psicología Clínica o el de Master en Psicología General Sanitaria.

BOE DEL 30 DE MARZO DE 2011.

>>>> Aquí se explica que para ser sanitario en un centro sanitario registrado tienes que haber cursado asignaturas de la rama clínica. Esto se demuestra con tu expediente.

(Enlace a la ley completa)

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf>

Disposición adicional sexta. Ejercicio de actividades sanitarias por titulados universitarios de Licenciado en Psicología o Graduado en el ámbito de la Psicología:

...Podrán ejercer actividades sanitarias, siempre que acrediten haber adquirido una formación específica a través de alguna de las siguientes dos vías (una o bien la otra):

- Por haber superado los estudios de graduado/licenciado, siguiendo un itinerario curricular cualificado por su vinculación con el área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, o con la Psicología Clínica y de la Salud.
- Por haber adquirido una formación complementaria de posgrado no inferior a 400 horas (o su equivalente en créditos europeos), de las que al menos 100, tendrán carácter práctico, vinculada a las áreas mencionadas en la anterior letra a).

Si quieres adscribirte a un centro sanitario, visita ahora www.miconsulta.es/centrosanitario